

Sevilla, 27 de junio de 2019

Refª.: Circular SA 90 – 18/19

A los **Titulares de Centros**  
**Directores de Centros**  
**Junta Directiva**

**INSTRUCCIONES SOBRE ASPECTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA  
CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN  
ANDALUCÍA.**

Estimados amigos:

Como os decía a primera hora de esta misma tarde, al mediodía de hoy la Dirección General de Ordenación Educativa nos ha remitido las Instrucciones sobre determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten educación primaria y secundaria para el curso 2010/2010, que nuevamente os facilitamos en archivo adjunto. Estas Instrucciones, como os adelantamos, viene a cubrir el vacío que dejó la anulación de la anterior Orden por parte de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Las Órdenes, a cuyo borrador tuvimos acceso el pasado lunes, se han visto modificadas gracias al proceso de diálogo que la Consejería de Educación y Deporte ha mantenido con los distintos agentes de la comunidad educativa que, desde Escuelas Católicas Andalucía, valoramos extraordinariamente. Fruto de este proceso de diálogo, que debe ser reforzado con encuentros previos a la promulgación de normas de carácter general, se han obtenido unas Instrucciones que podemos calificar de satisfactorias en tanto se tramita la futura Orden para el próximo año.

Como ya sabréis, una de las novedades que establece las presentes Instrucciones es la duración de las sesiones lectivas que vienen a ser de una hora, aunque excepcionalmente y en el ejercicio de su autonomía, los centros podrían adoptar distintas formas de organización de horario lectivo, combinando sesiones de distinta duración.

Igualmente, otra de las novedades introducidas es el refuerzo de las materias instrumentales (Lengua, Matemáticas y primera lengua extranjera) y de la Educación Física. A tal fin, las Instrucciones incorporan un cuadro con el horario lectivo de la etapa de Educación



Primaria. A este respecto, debemos señalar que la materia de “*Hábitos de vida saludable*” podrá ser impartida desde el área de Educación Física o desde el área de Ciencias Naturales.

Por otra parte, las Instrucciones contienen una instrucción quinta que establece orientaciones con el objetivo de incluir aspectos relativos al tránsito entre Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Desde Escuelas Católicas valoramos que, fruto de las conversaciones mantenidas en los últimos días entre la Consejería de Educación y los distintos agentes sociales (en los que ha participado intensamente Escuelas Católicas de Andalucía), las Instrucciones han incorporado una **instrucción séptima** referente a los centros privados y privados concertados que permitirá adecuar el contenido de las presentes Instrucciones a la organización propia y a la legislación específica de nuestros centros.

Dicha mención, sin desvirtuar en esencia el espíritu de las Instrucciones, viene a dar respuesta a la legítima pretensión de nuestros centros de reivindicar su autonomía organizativa y pedagógica en materias como la duración de las sesiones y su combinación o el uso de las horas de libre disposición de los centros que, tal y como aparecían en el borrador de las mismas, podrían haber afectado notablemente a la organización de los centros y a la relación contractual de muchos de nuestros centros y sus profesores.

De esta forma, os aconsejamos que, procurando recoger la intención de las mencionadas Instrucciones (que por otra parte pueden verse plasmadas en Orden para el curso 2010/21), hagáis uso de tu autonomía organizativa y pedagógica en los extremos señalados para procurar minorar lo más posible los efectos organizativos y laborales que pudieran tener. No obstante, debéis tener en cuenta que su espíritu será el que informará, previsiblemente, la próxima Orden.

Igualmente, ha desaparecido en ambas Órdenes la instrucción referente a la adecuación del tratamiento de los datos personales a la Ley Orgánica de Protección de Datos, bajo cuya regulación se pretendía otorgar hegemonía al Programa Séneca como programa único o preponderante en la gestión de datos también en nuestros centros.

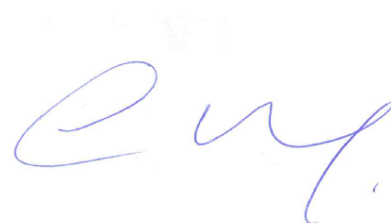
Entendemos que el diálogo ha logrado unas Instrucciones adecuadas y necesarias para llenar el vacío legal existente en tanto se tramita la Orden para el siguiente curso y hacemos un llamamiento a la Consejería a contar con Escuelas Católicas de Andalucía, organización mayoritaria en el sector de la enseñanza concertada, para consensuar lealmente cuantas medidas mejoren el sistema educativo de Andalucía.

Por último, al igual que en otros momentos hemos censurado la falta de diálogo de la Administración educativa, como consecuencia de la independencia que caracteriza a nuestra



organización, es de justicia reconocer el esfuerzo de la Consejería por intentar llegar a un consenso que beneficia a todos, particularmente a nuestros alumnos, como los destinatarios primeros de nuestra labor educativa.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández  
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

